Ref.: No. 2012-00404

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021

1.- Previamente al reconocimiento de la profesional Dra. GINA ESTEFANIA

LESCANO, respecto al poder otorgado por MIREYA CARVAJAL DAZA y SAMI

ESTIWENS CARVAJAL MARIN, acredítese la calidad con la que comparecen los

mismos.

2.- Una vez se acredite dicha calidad se resolverá sobre la personería otorgada y

se resolverá su solicitud de sentencia anticipada.

3.- Se requiere a la parte demandante, para que proceda a la notificación del

heredero determinado y demandado REYNALDO CARVAJAL IBAÑEZ conforme a

lo ordenado en el mandamiento de pago calendado 25 de julio de 2017 (folio 125).

NOTIFIQUESE

ILBERTO REYES DELGADO

Juez

(Firma Escaneada)